

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5989

BUENOS AIRES, 15 OCT 2012

VISTO el Expediente N° 1-0047-1110-80/12-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones los Departamentos de Farmacología, Química, Galénica, Productos Biológicos, Materiales de Referencia y Servicio de Inmunología- I.N.A.M.E. propicia la adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Certificación de Equipos de Cromatografía Líquida Marca Shimadzu.

Que mediante Disposición ANMAT N° 3756/12 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad según lo establecido en el Artículo 25 inciso d) apartado 3) del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 22 inciso a) y 26 inciso f) y g) del Decreto N° 436/00, a los efectos de seleccionar al proveedor y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 436/00.

Que por Disposición N° 4253/08 se designó el tercer integrante de la Comisión Evaluadora según lo establecido en el Capítulo III art. 77 apartado c) del Decreto 436/00.

Que constan a fojas a 53 la invitación a ofertar a la firma JENCK S.A.

Que a fojas 120 consta el acta de apertura N° 5/2012 firmada por los asistentes al acto.

S.
↓
JENCK



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5989

Que a fojas 125 consta el cuadro comparativo de ofertas confeccionado por el Departamento de Patrimonio y Suministros.

Que a fojas 130 por Dictamen de Evaluación N° 5/2012, la Comisión Evaluadora determinó calificar el renglón en orden de mérito N° 1, a la firma JENCK S.A., por ser la única oferta que cumple con el pliego de bases y condiciones particulares y generales.

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, la convocatoria, el pliego de bases y condiciones y el acta de apertura conforme lo establece el Artículo 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto N° 1023/01.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto N° 436/00 del "Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional", y en el Decreto N° 1023/01 por el que se instruye el "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional".

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

5



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

5 9 8 9

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de Contratación Directa por Exclusividad Nº 5/12 según lo establecido en los Artículos 25 inciso d) apartado 3) del Decreto Nº 1023/01 y los Artículos 22 inciso a) y 26 inciso f) y g) del Decreto Nº 436/00, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Adjudicase a la firma JENCK S.A. (C.U.I.T. 30-63288438-5) el único renglón de la Contratación Directa por exclusividad Nº 5/12 el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Certificación de Equipos de Cromatografía Liquida Marca Shimadzu, por la suma de \$ 44.696,90.- (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 90/100).

ARTICULO 3°.- La suma de \$ 44.696,90.- (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 90/100) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3.

ARTICULO 4°.- Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase al mismo DEPARTAMENTO. Archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-80/12-9

DISPOSICION Nº

rnr

5 9 8 9


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

